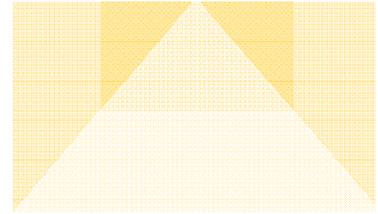




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 3529/16.-
CORRESPONDE EXPTE. A-10761/16.-

V I S T O:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de determinar la exenciones para la utilización del natatorio municipal para la nueva temporada estival, según lo establece la ordenanza 8474/16 que modificó el artículo 40º en su inciso i), de la Ordenanza Impositiva vigente y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo faculta al Departamento Ejecutivo a establecer por decreto las exenciones de pago

Atento ello y de conformidad con lo sugerido a fojas 3 por el Director de Hacienda y Rentas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Quedan exceptuados del pago del abono por uso del natatorio municipal en temporada estival las personas con discapacidad, los acompañantes terapéuticos en los horarios que acompañen al paciente y los jubilados y/o pensionados que cobren un solo beneficio provisional y el haber bruto del mismo no supere el monto estipulado por ANSES como haber mínimo jubilatorio.-

ARTICULO 2º: La **SUBSECRETARIA DE DEPORTES** llevará un registro de los abonos eximidos con su correspondiente documentación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, por la **DIRECCION DE PRENSA**, publíquese y gírese a la **DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS Y SUBSECRETARIA DE DEPORTES**.-

PERGAMINO, 16 de diciembre de 2016.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-

Sergio Federico TRESSSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-